Fernando de la Mora, 05 de Octubre de 2020

# DICTAMEN

**REF.:** Llamado a Contratación Directa CVEX ID Nº "384.821", "ADQUISICION SOFTWARE ERSOS PARA ACTIVAR ALARMAS"

**CON RELACION DE LA REFERENCIA, CABE MENCIONAR LO SIGUIENTE:**

**- QUE,** visto la Nota DNCP/DNC/Nº 17226/2020, de fecha 04 de setiembre de 2020, de la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, manifestando 5 punto de observación, por la que entendemos que no contamos con los tiempo suficientes, porque el mismo requiere un replanteamiento completo, optamos con cancelar y volver a modificar en forma completa dicho procedimiento, conforme a la Nota up supra mencionada, por tanto existe la necesidad de cancelar el llamado a Contratación por Excepción "ADQUISICION SOFTWARE ERSOS PARA ACTIVAR ALARMAS", la Convocante podrá cancelar el llamado en el siguiente caso, cuando exista circunstancia **debidamente justificada que provoquen la extinción** y la necesidad de llevar a adelante, la adquisición en cuestión, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

**- QUE,** conforme a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" específicamente en su Art. 31 establece: **"las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor .de igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoque la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todo los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho o reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Así mismo la unidad central normativa y técnica (U.C.N.T) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del artículo 83, inciso b, de esta ley; ----------**

**POR TODO LO EXPUESTO, SE RECOMIENDA:**

**ART. 1º: RECOMIENDA CANCELAR** el llamado a Contratación por Excepción "ADQUISICION SOFTWARE ERSOS PARA ACTIVAR ALARMAS", por los motivos expuestos en el considerando, de conformidad a lo solicitado y amparado en el art 31º de la ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"……

Es Mi Dictamen

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

……
LIC. ELIGIO ACOSTA
DIRECTOR DE UOC



R RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA ESQUINA CAPITÁN MONTIEL – TEL.: RA 500 009 – 500 007 – FAX 507 804 –